INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-033-2026.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, al veintiuno (21) días del mes mayo del año (2026), la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos del municipio de Astrea Cesar, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en el proceso referenciado cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES, INCLUYENDO ATENCIÓN A JURADOS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.**

VALOR PRESUPUESTO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($10.640.000)

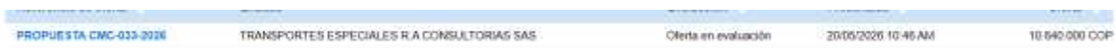
CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-033-2026** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-033-2026** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos Municipal: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-033-2026** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:



Proponente 1	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
NIT:	901.613.489
Valor de la propuesta	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($10.640.000)
Domicilio	CL 11 28 23 AP 102 Barrio: LAS ACACIAS ETAPA I Municipio: Aguachica, Cesar

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-033-2026**, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista.

ANÁLISIS GENERAL

La propuesta fue presentada por **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S NIT: 901.613.489** en la fecha y hora estipulada, encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-033-2026.** Por lo tanto, a continuación, se realizará la verificación de los requisitos:

1. TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S NIT: 901.613.489-7
VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada	CUMPLE
Propuesta económica debidamente firmada	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	CUMPLE
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	CUMPLE
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	CUMPLE
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE
Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	CUMPLE
Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	NO APLICA

Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **EXPERIENCIA GENERAL:**	
El proponente debe acreditar como experiencia general lo siguiente: A) Que cuenta con mínimo dos (02) años de estar habilitada por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en la modalidad de servicio especial. Si se trata de proponente plural por lo menos uno de los integrantes debe cumplir esta exigencia. B) Que cuenta con la capacidad transportadora para esto debe aportar copia de resolución. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar como mínimo Dos (2) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar. El valor de los contratos sumados entre sí, deben ser igual al presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.	**CUMPLE.** **CUMPLE**

2. CAPACIDAD TÉCNICA	
RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN El proponente debe allegar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 174 de 2001). A) El servicio de transporte podrá ser prestado por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para ese fin y que los vehículos de transporte que pretenden poner a servicio deben ser de propiedad de la empresa y/o afiliados y que cumplan con el decreto 348 de 2015, es decir, encontrarse legalmente habilitado por el Ministerio del transporte para la prestación del servicio. Para el efecto el proponente deberá adjuntar copia de la resolución correspondiente como lo establece el decreto 348 del 25 de febrero de 2015.	**CUMPLE**

B). El proponente deberá presentar el vehículo necesarios para cubrir el servicio, cuyo modelo sea superior a 2020 el vehículos que prestaran el servicio para garantizar requisito se verificara en la tarjeta de propiedad y de operación del vehículo con la Tarjeta de operación se constará autoriza para prestación el servicio público terrestre de automotor especial, bajo la responsabilidad de la empresa de acuerdo con los servicios contratados, según artículo 45, capítulo IV, título V del Decreto 384 de 2015, los cuales deben ser entregados con los documentos habilitantes. Además, acreditar que es propietario del vehículo ofrecido tiene disponibilidad para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario con la presentación de los siguientes documentos:

En caso de que el proponente sea propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo donde conste su condición.

Contrato de leasing en donde conste que el locatario de vehículo ofrecido es el proponente acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo.

Para el caso de los cuales el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar carta debidamente suscrita por el propietario junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite, en la que

conste que el proponente tendrá a disposición del vehículo durante el plazo de la ejecución del contrato que se suscriba como producto de esta convocatoria.

C)Licencias de conducción de los conductores: el proponente deberá certificar que el conductor del vehículo con el que cuentan para el servicio tiene licencia de conducción, de conformidad con las normas.

j). Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo al día el SOAT vigente, deben ser entregados con los documentos habilitantes

REQUISITOS DE CALIDAD:
El proponente deberá acreditar la calidad en la prestación del servicio de transporte para la secretaría de Gobierno y asuntos administrativo de acuerdo al siguiente factor so pena de rechazo de la oferta:

PERSONAL DE TRABAJO
Para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas, el proponente deberá ofrecer el siguiente personal de trabajo:

FACTOR HUMANO: este estará determinado por la idoneidad, disposición, cultura del servicio y/o la suficiente motivación para desarrollar las actividades a contratar; entendiéndose como factor humano aquel relacionado con las personas actitudes y la manera como estas interactúan dentro del entorno psicosocial en la cual está proyectada la actividad.

Este criterio se aplicará de la siguiente forma:
CONDUCTOR:
Requisitos mínimos para los conductores de transporte para funcionarios.
El contratista deberá anexar los siguientes documentos del personal que se dispondrá para la conducción del vehículo ofrecido para la prestación del servicio de transporte.
los proponentes deberán anexar hoja de vida del conductor el cual. Deberá tener conocimiento de la zona prestación en el servicio, para lo cual debe presentar por lo menos el 50% de conductores que sean de la región; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad

(inciso 2° artículo 334° de la Constitución Política de Colombia 1991); razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad de los conductores que se va suministrar expedido por el Municipio de Astrea - Cesar, y también deben acreditar una experiencia mínima general de un (01) años contados partir de la fecha de emisión de su licencia de conducción. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad.

Los conductores no tendrán antecedentes judiciales.

NOTA: Además, el oferente deberá demostrar que el cien por ciento (100%) de los conductores del vehículo ofrecido deberán estar vinculados a la empresa que participa en calidad de oferente, dicha vinculación deberá ser a través de Contrato de Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, cuyo requisito deberá acreditarse aportando la planilla de pago de seguridad social y parafiscales de la empresa del último mes o aportando copia del contrato de prestación de servicios o del contrato laboral.	

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los misma cumple establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, y habiendo **HABILITADO** al proponente**: HUBER ANDRES PARADA JULIO C.C. N.º 1.007.839.643 de La Gloria-Cesar Representante Legal TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S Nit: 901.613.489-7** ya que cumple con los requisitos habilitantes en cuanto a disponibilidad del servicio en el municipio de Astrea Cesar, y por lo tanto se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de la oferta al proponente**. HUBER ANDRES PARADA JULIO C.C. N.º 1.007.839.643 de La Gloria-Cesar Representante Legal** TRANSPORTES **ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S Nit. 901.613.489-7** teniendo en cuenta que la misma cumple con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación del proceso de referencia CONTRATACIÓN **DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-033-2026.**

Se corre traslado por el término de un (1) día hábil a partir de la publicación para que los interesados formulen sus observaciones.

Dado en el municipio de astrea a los 21 días del mes de mayo de 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Original firmado

Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	(FIRMA)
Revisó:	SINDY PAOLA CADENA ARAGON Cargo: Abogada Contratista (revisó asuntos jurídicos)	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		